



PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO

ACTUALIZADO EN EL CURSO 2018/2019

ÍNDICE

DIRECTRICES GENERALES	3
1. - NORMATIVA.....	3
2.- OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO	5
3.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA DE BACHILLERATO Y LOS OBJETIVOS INCLUIDOS EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	6
4.- LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS	7
5. - PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.....	8
6.- PROMOCIÓN y TITULACIÓN EN EL BACHILLERATO.....	9
7.- INFORMACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN A LAS FAMILIAS..	12
8.- CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, CURSOS Y ETAPAS.....	13
9.- CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DETERMINACIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS DIFERENTES MATERIAS.	15
10.- CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA LECTIVA	16
11. - MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO	16
12.- PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA.....	17
ANEXOS	17
PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).	21
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS TRANSVERSALES.	21
PROYECTO BILINGÜE.	22
PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.....	23
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	23
LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL BACHILLERATO.	24
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	¡Error! Marcador no definido.

DIRECTRICES GENERALES

1. NORMATIVA

- ❖ 1996. ROIES: Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, RD 83/1996, de 26 de enero.
- ❖ 2006. *Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.*
- ❖ 2007. *Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril (Estatuto de Autonomía de Aragón).*
- ❖ 2008. *Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dicta instrucción para la atribución de las nuevas materias en Bachillerato a las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.*
- ❖ *REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, y Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Educativa.*
- ❖ 2010. *REAL DECRETO 558/2010, de 7 de mayo, que modifica el 1892/2008 que regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE 8/5/2010.*
- ❖ 2010. *Resolución de 28 de mayo de 2010 de la Dirección General de Política Educativa sobre la repetición del alumnado de 2º curso de Bachillerato.*
- ❖ 2010. *Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la acreditación de conocimientos previos para cursar materias sometidas a prelación en los centros que imparten Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA18/06/2010.*
- ❖ 2011. *El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- ❖ 2013. *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
- ❖ 2014. *El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para todo el Estado.*

Concreta:

- Los objetivos de etapa.
 - Las competencias clave.
 - Los contenidos.
 - Los métodos pedagógicos.
 - Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias clave.
 - El logro de los objetivos.
 - Los estándares de aprendizaje evaluables.
- ❖ 2016. Orden ECD/ /2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- a) Concreción, en su caso, de los objetivos para el curso.
- b) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- c) Criterios de calificación.
- d) Contenidos mínimos.
- e) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
- f) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las materias, ámbitos y módulos, así como el diseño de los instrumentos de evaluación de dicha evaluación.
- g) Concreción del Plan de Atención a la Diversidad para cada curso y materia.
- h) Concreciones metodológicas: Metodologías activas, participativas y sociales, concreción de varias actividades modelo de aprendizaje integradas que permitan la adquisición de competencias clave, planteamientos organizativos y funcionales, enfoques metodológicos adaptados a los contextos digitales, recursos didácticos, entre otros.
- i) Plan de competencia lingüística que incluirá el plan de lectura específico a desarrollar en la materia así como el proyecto lingüístico que contemplará las medidas complementarias que se planteen para el tratamiento de la materia.
- j) Tratamiento de los elementos transversales.
- k) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento didáctico, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación de los alumnos.
- l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

❖ 2016. Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

❖ 2016. Orden ECD/1968/2016, de 30 de diciembre, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física.

❖ [2017. Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.](#)

❖ 2018. ORDEN ECD/2128/2018, de 18 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017.

❖ 2018. Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

❖ [2018. ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.](#)

- ❖ 2015. Orden ECD/1961/2015, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención.
- ❖ 2018. Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2018-2019.

Web informativa: <http://w3.recursostic.edu.es/bachillerato/bachibac/web/es/>

ÓRGANOS COLEGIADOS

Según el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROIES), artículo 67, "... la Comisión de Coordinación Pedagógica supervisará la elaboración y se responsabilizará de la redacción del proyecto curricular para cada una de las etapas de acuerdo con el currículo oficial y los criterios establecidos por el claustro".

Los Proyectos curriculares de etapa y sus modificaciones anuales serán aprobados por el claustro de profesores.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes competencias, establecidas en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, el aragonés o el catalán de Aragón.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

3. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA DE BACHILLERATO Y LOS OBJETIVOS INCLUIDOS EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Objetivo 1º del PEC

Crear un espacio de estudio y trabajo donde exista un ambiente sano y agradable que potencie las relaciones humanas para que se puedan mejorar los resultados académicos y disminuya el abandono escolar.

O. Bto. c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

O. Bto. k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Objetivo 2º del PEC

Facilitar a nuestros alumnos a través del Departamento de Orientación, las Tutorías y los responsables de todos nuestros programas, la creación o modificación de expectativas hacia estudios posteriores y/o la incorporación al mundo laboral y a la sociedad.

O. Bto. a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Objetivo 3º del PEC

Promover la participación desde los distintos sectores en los órganos de gobierno y de coordinación docente y en las actividades que se organicen desde el centro o desde otras instituciones externas.

O. Bto. h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Objetivo 4º del PEC

Trabajar para conseguir eficacia y calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el de gestión procurando que los componentes de la comunidad educativa se sientan satisfechos con el trabajo realizado.

O. Bto. i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

O. Bto. j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Objetivo 5º del PEC

Potenciar el aprendizaje de idiomas para facilitar la movilidad de estudiantes y futuros trabajadores, para conocer otras culturas y mejorar la formación humana de nuestros alumnos.

O. Bto. e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, el aragonés o el catalán de Aragón.

O. Bto. f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

4. LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS

Con la finalidad de orientar la práctica docente del Bachillerato en el desarrollo del currículo establecido para la Comunidad autónoma de Aragón, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, válidos para todas las materias de esta etapa.

- a) En el establecimiento del currículo de Bachillerato adquieren una gran relevancia los elementos metodológicos y epistemológicos propios de las disciplinas que configuran las distintas materias. Esta relevancia, por otra parte, se corresponde con el tipo de pensamiento y nivel de capacidad de los alumnos que, al comenzar estos estudios, han adquirido un cierto grado de pensamiento abstracto formal, pero todavía no lo han consolidado y deben alcanzar su pleno desarrollo en él.
- b) Como principio general, hay que resaltar que la metodología educativa en el Bachillerato favorecerá el trabajo autónomo del alumnado y, al mismo tiempo, estimulará sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciará las técnicas de indagación e investigación propias del método científico y las transferencias y aplicaciones de lo aprendido a la vida real.
- c) Por otra parte, la formación disciplinar se complementará con la presencia en las distintas materias de elementos básicos del currículo que permitan una visión integradora del conocimiento y una formación de ciudadanos responsables y sensibles con el mundo que nos rodea.
- d) La práctica docente de cada una de las materias deberá estimular en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y garantizar las oportunidades de desarrollar adecuadamente el lenguaje oral y escrito y de expresarse correctamente en público.
- e) El Bachillerato deberá proporcionar oportunidades de mejorar la capacidad de utilizar las tecnologías de la sociedad de la información tanto en sus aplicaciones más generales como en aquellas vinculadas a la modalidad.

La predisposición hacia el aprendizaje ha de ser óptima, el interés y el esfuerzo por el trabajo a realizar durante estos dos años también deberán ser considerables teniendo en cuenta además que esta etapa educativa no es obligatoria y es de vital importancia para la formación posterior.

5. PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

- ❖ 2016. Orden ECD/494 /2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ❖ Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- ❖ ORDEN ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Carácter y desarrollo de la evaluación

La orden ECD/494 /2016, de 26 de mayo fija en su Capítulo III: Evaluación y promoción; Artículo 19. Evaluación de los aprendizajes y del proceso de enseñanza las características de la evaluación en Bachillerato y pretende dotar a la evaluación de un carácter eminentemente formativo al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo.

Asimismo, establece que los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, troncales de modalidad y específicas serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje (anexo II de esta orden).

Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas. Asimismo, las programaciones contendrán los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación así como los contenidos mínimos que aplicará el profesorado en su práctica docente.

- ❖ [ORDEN ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

Atendemos a esta orden para organizar:

Evaluación inicial.

Se realiza al comienzo de cada curso, en el marco de la evaluación continua y formativa. Para detectar el grado de conocimiento del que parten los estudiantes en cada materia y realizar la correspondiente planificación, los profesores realizarán la evaluación inicial de todas las materias de los alumnos, para lo que tendrán en cuenta la información aportada por el profesorado de la etapa o curso anteriores.

Sesiones de evaluación.

Son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su tutor, en presencia de algún miembro de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación. Cuando la naturaleza del tema lo requiera o cuando así lo soliciten, en determinados momentos de las sesiones de evaluación, podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al tema que se está

tratando.

Las sesiones de evaluación serán una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales -una por trimestre- y una sesión final de evaluación dentro del período lectivo. El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada. La custodia de las actas de las sesiones de evaluación corresponde a la Jefatura de estudios. El tutor tendrá acceso a las actas para su elaboración, corrección y consulta. Los miembros del equipo docente tendrán acceso a su consulta, informando de ello a la Jefatura de Estudios.

Evaluación final.

El profesorado de cada materia decidirá al término de cada curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde se expresarán de manera explícita los contenidos. La valoración del progreso del alumnado será expresada en los términos descritos en el artículo 4 de esta Orden.

Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación. Se trasladará al acta de evaluación final ordinaria al expediente académico del alumno y al historial académico del Bachillerato. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de cada materia y, en su caso, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y concretados en sus respectivas programaciones didácticas. El alumnado que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubiera obtenido calificación negativa en alguna de las materias podrá realizar una prueba extraordinaria en los primeros días del mes de septiembre, antes del comienzo del período lectivo, de acuerdo con el calendario escolar.

Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca nuestro centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato. Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a discapacidad, serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación o adaptación formal de los instrumentos de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el Departamento de Orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso, en colaboración con los departamentos u órganos didácticos responsables de la materia en las que se prevén las adaptaciones.

6. PROMOCIÓN y TITULACIÓN EN EL BACHILLERATO

- ❖ ORDEN ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ❖ Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de

los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Condiciones para el acceso en Bachillerato

1. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. De acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

3. Asimismo, conforme al artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico Deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

4. Igualmente, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, el título de Técnico de Formación Profesional permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

Condiciones para la promoción y permanencia en la etapa.

1. Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, referido a promoción, de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

2. Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A los efectos de las decisiones de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumno debe cursar para completar cada uno de los bloques de la modalidad elegida, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

3. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato de cuatro años en régimen ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

4. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Anulación de matrícula.

Con el objeto de no agotar el número de años durante los que se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, según establece el artículo 20, sobre promoción, de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, el alumnado podrá solicitar ante la dirección del centro educativo la anulación de matrícula cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas de forma motivada por la dirección del centro, quien podrá recabar los informes que estime pertinentes.

En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte. Cuando se autorice la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación

del alumno mediante la correspondiente diligencia.

Título de Bachiller.

❖ Artículo 15 de la *ORDEN ECD/623/2018, de 11 de abril*.

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. A estos efectos, se computarán las materias que, como mínimo, el alumno deba cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias que, como mínimo deben haberse cursado en la modalidad del Bachillerato elegida, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

2. El alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrá obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que el alumno elija.

3. En el título deberá constar la modalidad por la que el alumno hubiera cursado el Bachillerato, así como la calificación final de la etapa.

4. Los títulos de Bachiller expedidos conforme a lo dispuesto en este artículo permitirán acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

5. El cálculo de la nota media, en el caso de que el alumno haya realizado el primer curso de Bachillerato en un sistema educativo extranjero, será la media aritmética de los dos cursos de Bachillerato.

6. En el caso del alumnado que haya cursado una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso porque se haya considerado que reunía las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento dicha materia, figurará como convalidada y se hará constar esta circunstancia con la expresión "CV". Esta materia carecerá de calificación y no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media.

Matrícula de honor

Los alumnos que hubieran superado todas las materias de Bachillerato y hubieran obtenido en el segundo curso una nota media igual o superior a nueve puntos en la evaluación final ordinaria. Se concede una matrícula de honor por cada 20 alumnos o fracción. El reparto de matrículas de honor se hará entre las modalidades que se imparten en el instituto.

Simultaneidad de estudios, convalidaciones y exenciones

❖ Capítulo VIII de la *ORDEN ECD/623/2018, de 11 de abril*.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Orden de 1 de julio de 2008, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le hayan aplicado convalidaciones o exenciones en determinadas materias de Bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV» en cada materia objeto de convalidación.
2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le haya concedido la exención de la materia de Educación Física por tener simultáneamente la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o por cursar simultáneamente estudios de las enseñanzas profesionales de Danza, se hará constar esta circunstancia con la expresión «EX» en dicha materia.
3. En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente.

7. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN A LAS FAMILIAS

❖ Capítulo V de la *ORDEN ECD/623/2018, de 11 de abril*.

Las Normas de Organización y Funcionamiento del centro garantizan y posibilitan la comunicación de los alumnos o sus padres o tutores con el tutor y los profesores de las distintas áreas y materias. Asimismo, regulan la intervención de los distintos órganos de coordinación docente para atender las incidencias que pudieran surgir en el proceso de evaluación de los alumnos.

1. El tutor y los profesores de las distintas materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y, en su caso, con sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, con el fin de favorecer una mayor eficacia del proceso educativo. Además, el centro deberá indicar el procedimiento mediante el cual el alumnado y sus padres o tutores legales, si es el caso, puedan solicitar aclaraciones de sus profesores y tutores acerca de las informaciones que reciban sobre su proceso de aprendizaje, así como el procedimiento para formular las oportunas reclamaciones sobre las calificaciones finales, de acuerdo con los que disponga la normativa vigente al respecto.

2. Periódicamente, al menos después de cada sesión de evaluación y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor informará por escrito a los alumnos y, en su caso, a sus familias sobre el aprovechamiento académico de éstos y sobre la marcha de su proceso educativo. SIGAD es la plataforma informática que nos servirá para la publicación de las calificaciones en evaluaciones intermedias.

3. Asimismo, tras la evaluación final ordinaria, se informará con carácter inmediato por escrito a los alumnos y, en su caso, a sus familias sobre las materias calificadas

negativamente y se les orientará sobre la realización de las pruebas extraordinarias.

4. Tras las pruebas extraordinarias, se informará nuevamente por escrito sobre los resultados de la evaluación a los alumnos correspondientes y a sus familias. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas por el alumno, la decisión sobre su promoción o titulación y la orientación académica y profesional que corresponda.

5. Con fines estrictamente formativos y de orientación de los aprendizajes, el alumnado, y sus padres o representantes legales, podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación, exámenes y trabajos realizados por el alumnado, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación del alumnado. Este acceso a vista y copia deberá realizarse en el marco de las relaciones habituales entre profesorado, alumnado y familias, para lo cual el alumnado y, en su caso, los padres o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida al Director del centro educativo.

Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de las pruebas, exámenes o trabajos, además de la evaluación cuantitativa, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos.

6. Cuando se trate de procesos de reclamaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 19 de esta orden: Orden ECD/623/2018, de 11 de abril.

8. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, CURSOS Y ETAPAS.

- ❖ Artículo 32 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

Coordinación de enseñanzas.

1. Para facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, desde Jefatura de Estudios establecemos para los alumnos de 1º y 2º de bachillerato reuniones informativas sobre los Ciclos de Grado Superior que se imparten en el centro. Para ello, la Jefatura de Bachillerato se coordina con la Jefatura de Ciclos y los jefes de departamento de las diferentes familias profesionales que hay en el IES.

2. Jefatura de Bachillerato organiza reuniones con carácter de orientación académica para los alumnos de Bachillerato, que son llevadas a cabo por exalumnos del centro que están cursando estudios de Grado en la Universidad de Zaragoza o estudios de FP de Grado Superior.

3. Las reuniones de Jefatura de Estudios con los tutores de 1º y 2º de bachillerato permiten intercambiar información sobre la evolución y progreso de los discentes en las materias y detectar si tienen problemas académicos y acordar las medidas necesarias para superarlos. Una de las medidas podrá ser el cambio de modalidad o de materia.

Cambios de modalidad o de materias dentro de una misma modalidad en bachillerato.

- ❖ Capítulo VII. Orden ECD/623/2018, de 11 de abril.
- ❖ Orden ECD/494 /2016, de 26 de mayo.

El alumnado que así lo desee podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de la modalidad o vía que venía cursando en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato. Con carácter general, dicha solicitud se efectuará al comienzo de curso en el momento de formalizar la matrícula y la dirección del centro resolverá dicha solicitud en un plazo de 15 días.

Los cambios sólo serán autorizados por la dirección del centro cuando en éste se impartan las modalidades solicitadas.

Con carácter excepcional, un alumno puede solicitar un cambio de modalidad o materia con anterioridad al 31 de diciembre del curso correspondiente.

4. Se hará constar mediante diligencia en el Expediente académico, en el Historial académico y en su caso, en el Informe personal por traslado.

5. Si el alumno, tras promocionar, desea matricularse de una materia que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, requiere conocimientos previos, deberá acreditar esos conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de segundo curso. Para su acreditación los departamentos u órganos didácticos correspondientes valorarán de manera objetiva mediante prueba, determinada en el Proyecto Curricular de la Etapa, si el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Esta prueba no tendrá efectos de calificación y no computará para la nota media de Bachillerato.

En el caso de que la valoración sea positiva, se considerará la materia de primero como convalidada (CV) a los efectos del cómputo de número de materias de cada bloque que, como mínimo, deben ser cursadas en la modalidad elegida. En los documentos de evaluación se incluirá una diligencia para hacer constar que el alumno tiene convalidada la materia de que se trate en virtud de lo establecido en este artículo.

En caso de que el alumno no acredite los conocimientos necesarios para cursar la materia de segundo sometida a prelación, deberá cursar la materia correspondiente del primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

6. A los efectos de completar el currículo de la nueva modalidad, las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad pasarán a formar parte de las materias requeridas; las no coincidentes se podrán computar como materia de otra modalidad dentro del bloque de las específicas.

7. Para el cálculo de la nota media de Bachillerato se computarán solo aquellas materias que finalmente componen la modalidad que el alumno ha realizado, con la salvedad de las que pudieran haber sido consideradas como exentas o convalidadas.

8. Si el alumno hubiera promocionado sin haber superado una o dos materias que no forman parte de la nueva modalidad, estas no deberán ser recuperadas, ya que son sustituidas por las materias que componen la nueva opción. Las materias no superadas de la modalidad que se ha dejado de cursar no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.

9. CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DETERMINACIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS DIFERENTES MATERIAS.

1. El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, y se organizará de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
2. Los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Una vez agotadas las cuatro matrículas, un alumno podrá cursar el Bachillerato para personas adultas.
3. Las modalidades del Bachillerato en el centro son las siguientes: a) Ciencias. b) Humanidades y Ciencias Sociales y c) Bachibac.
4. La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se organiza en dos itinerarios: Ciencias Sociales y Humanidades.
5. El Bachillerato se organiza en materias troncales generales y de opción, materias específicas y materias de libre configuración autonómica.
6. Aquellas materias que requieran conocimientos incluidos en otras materias, según las normas de prelación establecidas en el anexo IV de la Orden ECD/494 /2016, de 26 de mayo, solo podrán cursarse, con carácter general, tras haber cursado las materias previas con las que se vinculan.

El título de Bachiller facultará para realizar Estudios Universitarios una vez superada la EvAU (Evaluación para el Acceso a la Universidad) y estudios de Formación Profesional de Grado Superior (Ciclos Formativos de Grado Superior).

Este año se imparte en nuestro centro y por primera vez Bachibac, una modalidad de Bachillerato que posibilita el acceso a la universidad francesa.

Las enseñanzas de cada materia específica y de libre configuración autonómica sólo podrán ser impartidas con un número mínimo de diez alumnos, previa autorización de la Dirección General competente en materia de ordenación académica. No obstante, el Servicio Provincial de Zaragoza podrá autorizar la impartición de materias específicas de Bachillerato, siempre que las peculiaridades del centro o circunstancias especiales, así lo aconsejen.

En cualquier caso, el planteamiento de la oferta educativa deberá experimentar un proceso de discusión y valoración del Proyecto Curricular de Etapa, evitando planteamientos de materias específicas vinculadas a profesores concretos.

❖ **OFERTA DE MATRÍCULA. Se puede consultar en el documento adjunto.**

10. CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Desde nuestro centro, todo el equipo docente y a su cabeza el equipo directivo, estamos firmemente comprometidos a participar de forma activa, directa o indirecta, en las diferentes actividades que promocionan y favorecen la práctica diaria del deporte y del ejercicio físico durante la jornada lectiva.

Se fomentará la participación activa en diferentes proyectos y actividades físico- deportiva que se ofertan desde los organismos públicos: DGA, Ayuntamiento de Zaragoza, federaciones deportivas, casas de juventud, etc.

Existe una estrecha colaboración con el PIEE del IES Pablo Serrano, que pasa por la difusión y promoción de todas las actividades físicas, lúdicas y deportivas que se organizan a través del mismo.

Se potenciará la actividad física y deportiva en el medio natural a través de diferentes proyectos escolares como: la semana blanca, la actividad de senderismo y orientación, la bici en la escuela, actividades en el medio acuático (vela, piragua, windsurf, etc.). Desde el IES, y a través del Grupo de Escalada, se promocionará la escalada y otras actividades de montaña.

Para suplir las escasas instalaciones deportivas, el IES rellena todos los cursos escolares la petición oficial de uso regular de las instalaciones públicas de "La Granja". Para que nuestros alumnos puedan sacar todo el partido a este espacio, las dos horas de Educación Física de 1º de Bachillerato se programan con continuidad, siempre que exista la posibilidad de hacerlo. Durante las horas lectivas se desarrollan diferentes actividades: atletismo, rugby, tenis, natación y pádel.

Desde la asignatura optativa de Educación Física y Vida Activa en 2º de Bachillerato se lleva a cabo la participación del alumnado como voluntario en diferentes eventos deportivos de carácter benéfico, trabajando así los valores transversales.

11. MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO

Si se detecta en algún alumno de Bachillerato la necesidad de activar medidas de refuerzo educativo, el tutor, inmediatamente, lo pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación.

Una vez que Orientación conozca el caso y puede emitir una opinión, se activarán las medidas concretas para que el alumno pueda superar la situación. El tutor lo pondrá en conocimiento de la familia.

Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.

❖ ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio.

1. La propuesta de fragmentación en bloques de la oferta de materias del currículo de Bachillerato se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o, excepcionalmente, problemas de salud debidamente acreditados y que supongan tratamientos prolongados que impidan no sólo la asistencia a clase sino una disminución de sus condiciones físicas o emocionales.

b) y que se considere que la adopción de esta actuación garantiza la promoción educativa del alumnado a lo largo de la etapa.

2. La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a los niveles de Bachillerato se realizará de tal modo que cada uno pueda realizarse en dos cursos académicos, pudiendo cursar materias correspondientes a dos niveles diferentes y teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.

3. La permanencia máxima en la etapa para el alumnado al que se aplique esta actuación específica será de seis cursos académicos.

4. Esta propuesta se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de la Orden, con la autorización de la familia o representantes legales.

12. PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA

Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte regulará las condiciones para que el centro organice las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determine. Esta información estará recogida en las programaciones de los departamentos.

ANEXOS

ANEXO Nº 1. ASIGNACIÓN DE MATERIAS DEL BACHILLERATO A LAS ESPECIALIDADES DOCENTES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (ADAPTADA A ESTE CENTRO).

❖ *REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. BOE 28/11/08*

- ❖ *REAL DECRETO 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. BOE 18/07/15*

<i>Especialidades de los cuerpos</i>	<i>Materias del bachillerato</i>
Economía	Economía/FAG/Economía de la Empresa.
Biología y Geología	Biología/Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente/ Cultura Científica/Anatomía Aplicada/Geología/ Biología y Geología
Dibujo	Dibujo técnico I y II/Historia del Arte
Educación Física	Educación física/Educación Física y Vida Activa
Filosofía	Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía/Psicología/Historia de la Filosofía/Filosofía/ Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
Física y Química	Física y química/ Física/ Química/ Cultura Científica
Francés	Lengua extranjera I y II (Francés)
Geografía e Historia	Geografía/Historia de España/Historia del Arte/Historia del Mundo Contemporáneo/Historia y Cultura de Aragón
Griego	Griego I y II
Informática	Tecnologías de la Información y de la Comunicación I y II
Inglés	Lengua extranjera I y II (Inglés)
Latín	Latín I y II
Lengua Castellana y Literatura	Lengua castellana y Literatura/Literatura Universal
Matemáticas	Matemáticas I y II/ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II
Música	Historia de la Música y de la Danza
Orientación	Psicología
Tecnología	Tecnología Industrial I y II

Notas:

Cuando una misma materia esté asignada a varias especialidades, el orden de prelación en la adjudicación estará determinado por lo que las Administraciones educativas establezcan para el ámbito de su competencia o, en su defecto, por la asignación que los centros realicen en su Programación General Anual.

ANEXO Nº 2. NORMAS DE PRELACIÓN EN BACHILLERATO LOMCE

Orden de 26 de mayo de 2016, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón

MATERIAS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS INCLUIDOS EN OTRAS MATERIAS	MATERIAS PREVIAS CON LAS QUE SE VINCULAN
Lengua castellana y literatura II	Lengua castellana y literatura I
Lengua extranjera II	Lengua extranjera I
Dibujo artístico II	Dibujo artístico I
Dibujo técnico II	Dibujo técnico I
Biología Geología	Biología y geología
Física/ Química	Física y Química
Matemáticas II	Matemáticas I
Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial I
Griego II	Griego I
Latín II	Latín I
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I
Segunda lengua Extranjera II	Segunda lengua Extranjera I

ANEXO Nº 3. ESTUDIOS POSTERIORES AL BACHILLERATO.

Con el título de Bachiller en la modalidad correspondiente, las alternativas al finalizar los dos años de estudios de Bachillerato son las siguientes:

- A. Estudios Universitarios Oficiales de Grado
- B. Formación Profesional de Grado Superior
- C. Otros estudios Superiores

A. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO. PRUEBA EvAU

- ❖ Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017.
- ❖ ORDEN ECD/2128/2018, de 18 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017.
- ❖ Parámetros de ponderación para admisión de a estudios oficiales de Grado en el curso 2019-2020 [Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza].
- ❖ Parámetros de ponderación aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de Grado en el curso 2020-2021 [Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza].

B. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

En este momento tenemos en el IES Pablo Serrano CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR pertenecientes a las siguientes Familias Profesionales:

- Familia Profesional de Administración y Gestión / Administración
- Familia Profesional de Electricidad y Electrónica
- Familia Profesional de Informática y Comunicación / Informática

C. OTROS ESTUDIOS SUPERIORES

Desde el Bachillerato se puede acceder a:

- Academia General Militar. Acceso Directo a la Escala Superior de Oficiales procedente de civil con EvAU aprobada y con fase de Concurso-Oposición: con reconocimiento médico, pruebas físicas, psicotécnicas, prueba de lengua Inglesa y teóricas de Matemáticas, Física y Química e Historia.
- Enseñanzas Artísticas Profesionales
 - ❖ *Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Toda la información sobre los planes de estudios de las distintas Especialidades se encuentra en el Anexo I de la Orden de 14 de septiembre de 2011, publicado con corrección de errores en el BOA de 12 de marzo de 2012.

Escuelas de Arte. Ciclo Formativo de Grado Superior. Se necesita además una prueba de aptitudes. Se obtiene un título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad cursada.

Música. Se obtiene un Título Superior de Música en la especialidad correspondiente, equivalente al título universitario de Grado. Toda la información sobre los planes de estudios de las distintas Especialidades se encuentra en el Anexo I de la Orden de 14 de septiembre de 2011, publicado con corrección de errores en el BOA de 12 de marzo de 2012.

Diseño. Se necesita además una prueba específica de acceso. Título de Graduado en Enseñanzas Artísticas Superiores, Nivel 2 del Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES), especificando la especialidad correspondiente

Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Se necesita además una prueba específica de acceso. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del MECES, equivalente al título universitario de Grado Universitario (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, BOE núm. 295, 10 de diciembre).

PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).

Los alumnos de Bachillerato pueden acceder a la materia de TIC I en 1º de Bachillerato y TIC II en 2º curso, dentro de la oferta educativa del centro como materia específica de cuatro horas en 1º y tres horas lectivas a la semana en 2º y desde dos de las tres modalidades que figuran en nuestra oferta educativa (no pueden acceder desde Bachibac).

Para cursar la materia específica de TIC II habrá que haber cursado en 1º TIC I (materias con prelación). El alumnado que no la hubiera cursado en 1º y quisiera hacerlo en 2º, deberá entrevistarse con el departamento responsable de la materia, es decir, Informática y Comunicaciones. El departamento informará al alumnado del procedimiento establecido en su programación para acceder a dicha materia. En el caso de que la demanda fuera mayor a las plazas ofertadas, los alumnos que la hubieran cursado en 1º tendrán prioridad sobre quienes no lo hubieran hecho.

Todas las materias incorporan como elemento transversal el objetivo general del Bachillerato que dice: g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS TRANSVERSALES.

La implementación de los elementos transversales se hace desde todos los departamentos siendo el de Orientación el que asume la mayor responsabilidad en su difusión. Al departamento de Orientación se unen los tutores de los diferentes grupos para planificar el desarrollo de los mismos

en las sesiones de tutoría.

En el centro se han consolidado una serie de actividades que se enumeraran a continuación:

- Taller para 1º Bachillerato de Educación afectivo- sexual
- Conferencias sobre donación de sangre y médula y trasplante de órganos.
- Conferencias de carácter informativo-académico de diferentes Grados Universitarios.
- Encuentro con ex alumnos. Acceso a la vida universitaria.
- Charlas a cargo del Movimiento Contra la Intolerancia.
- Encuentros con padres. Acceso a la vida profesional.

PROYECTO BILINGÜE.

Nuestro centro ofrece a los discentes la posibilidad de cursar bachillerato dentro de la Sección Bilingüe en Francés (Cultura Científica en Francés, Historia de España en Francés y Segunda Lengua Extranjera II Bilingüe), o cursar Bachibac, modalidad que se ha puesto en marcha en el curso escolar 2018-2019, en 1º Bachillerato.

El *Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat* nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac brinda al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Francia, el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional.

Condiciones de acceso al programa Bachibac:

- Para los alumnos que han estudiado la ESO en un centro bilingüe de francés, acreditar que se han superado esos estudios hasta 4º de ESO.
- Los alumnos que han estudiado en Francia (que han hecho el equivalente de 3º y 4º de ESO en Argelès, u otras localidades francesas), certificado de que han hecho esos estudios.
- Los alumnos que no están en ninguno de esos dos casos tienen que acreditar un nivel de conocimiento de francés de B1 del marco común europeo de referencia.

Condiciones de acceso al programa Bilingüe Francés:

- Para los alumnos que han estudiado la ESO en un centro bilingüe de francés, acreditar que se han superado esos estudios hasta 4º de ESO.
- El Departamento de Francés establecerá la prueba pertinente para acceder a la sección para aquellos alumnos que no vienen de una sección bilingüe.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Los alumnos de Bachillerato pueden participar en el proyecto de Innovación: “**Aula que habla**” proyecto centrado en la oratoria y el debate. Tiene la consideración de proyecto de centro.

Los objetivos inmediatos y a largo plazo de este Proyecto de Innovación se resumen en hacer de la expresión del alumnado:

- un medio para mejorar la Convivencia.
- el camino para facilitar la Empleabilidad.

A través de una metodología activa que permite que se trabaje en el estudio de los conceptos, se profundice en ellos -mediante la investigación y la guía del profesor para una correcta alfabetización informacional e investigación- porque se fomenta la curiosidad y el interés de los alumnos y, además, se expongan conceptos y pareceres de una manera contrastada, que es la forma más práctica de obtener resultados inmediatos de forma eficiente, autónoma y flexible.

Para el equipo directivo, la participación de los alumnos en este proyecto tiene una consideración prioritaria frente a las actividades escolares y extraescolares. Los profesores que impartan docencia en grupos donde tengan discentes inmersos en los grupos de debate y oratoria, lo deberán tener en cuenta a la hora de programar sus pruebas, tanto para facilitar que ambos aprendizajes sean compatibles como para incentivar a los alumnos en la participación en el proyecto.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se estará a lo dispuesto en:

APARTADO A: DIRECTRICES GENERALES

- SUBAPARTADO nº11: Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.
- SUBAPARTADO nº 5: Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Epígrafe: Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL BACHILLERATO.

LEGISLACIÓN

El IES Pablo Serrano incorpora a su Proyecto Curricular de Etapa de Bachillerato el siguiente Plan de Orientación y Acción Tutorial teniendo en cuenta la legislación que se detalla a continuación:

- ❖ Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- ❖ Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- ❖ ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
- ❖ ORDEN ECD/779/2016, de 11 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ❖ Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ❖ Instrucciones del Servicio Provincial de Educación, de inicio de curso.

EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial (PAT) es el marco en el que se especifican los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el centro, por lo que incluirá actuaciones que aseguren la coherencia educativa, que guiarán el programa de actividades del horario semanal de tutoría, actuaciones para atender individualmente a los alumnos que lo precisen y actuaciones que permitan mantener una comunicación fluida con las familias.

La acción tutorial fomenta el desarrollo de la madurez de los alumnos y se articula en torno a estas líneas o ejes:

1. Enseñar a ser persona.
2. Enseñar a convivir.
3. Enseñar a comportarse.
4. Enseñar a pensar.
5. Enseñar a decidirse

Estos ejes de intervención están muy relacionados con la educación en valores que deberá formar parte de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje para lograr una educación integral.

Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea un marco abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo. A partir de las líneas de actuación generales concretadas en el PAT los tutores programarán las actividades más apropiadas bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y contando con las propuestas que aporte el Departamento de Orientación en las reuniones de coordinación que se mantengan a este efecto.

A través de las reuniones periódicas de los tutores con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.

La puesta en práctica del Plan de Acción Tutorial se realizará, principalmente, a través de la hora semanal de tutoría, pero también se utilizarán otros mecanismos de actuación del centro, en coordinación y colaboración con otros departamentos y estructuras internas y externas al centro con el fin de integrar las actividades de orientación en la dinámica habitual de trabajo, de manera lo más transversal posible, al currículum y al resto de actividades educativas del centro.

Se ha previsto trabajar en todos los ámbitos de la tutoría con el fin de desarrollar todas las capacidades del individuo de forma integral y equilibrada. Se podrá el acento en la integración de los programas de orientación con la dinámica de funcionamiento del centro, en coherencia con el modelo de programas integrados tomando como punto de partida las características y

necesidades del centro y las propuestas de mejora y evaluaciones realizadas en cursos anteriores.

El PAT previsto inicialmente, es un documento de referencia que recoge propuestas que posteriormente deben ser detalladas y modificadas a lo largo del curso en función de las necesidades reales de cada grupo, alumno/a, tutor/a, etc.

OBJETIVOS

1º BACHILLERATO:

- Completar la recogida de información académica, familiar y personal de cada uno de los alumnos/as del grupo. Estas actividades serán complementarias de la jornada de acogida y se podrán utilizar las fichas de tutoría o cuestionarios adecuados.
- Presentación de plan de acción tutorial al grupo. Se tratará de señalar los objetivos de la tutoría en el presente curso, que tiene una función básica de información para la elección adecuada del currículo académico o profesional del alumnado.
- Repaso del conjunto de normas, derechos y deberes del alumnado que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto. Se puede utilizar el documento-resumen para trabajarlo en grupo. Existe la posibilidad de organizar alguna dinámica distinta comparando la vida en nuestras aulas con las de otros países.
- Elección del delegado/a. Conviene que exista un debate grupal sobre el perfil y funciones que el grupo considera que son fundamentales. Se puede organizar un trabajo de grupos pequeños y posterior puesta en común.
- Actividades, en colaboración con el departamento de orientación, de información sobre salidas profesionales y continuación de estudios. Opciones al finalizar 2º de Bachillerato.
- Actividades de reflexión sobre la organización y planificación del tiempo de estudio. Se puede realizar algún ejercicio práctico para conocer los defectos de dicha organización.
- Preparación de la sesiones de evaluación. Cuestionario y discusión en grupo sobre el trabajo y el clima de la clase. Resultados académicos.
- Sesión dedicada a entrevistas personales y de consejo educativo. Valoración colectiva e individual del clima de clase.
- Preparación de la sesión de evaluación del grupo. Propuestas del grupo al equipo docente y valoración del trabajo realizado en el trimestre.
- Información sobre voluntariado y colaboración y participación en ONG.

- Valoración de los resultados de evaluaciones. Propuestas efectuadas por el equipo docente y mejoras planteadas en la sesión de evaluación.

2º BACHILLERATO:

- Charlas informativa sobre las Pruebas de Acceso a la Universidad. Puede participar en dicha actividad el profesorado coordinador para dichas pruebas.
- Entrevistas individuales para ayudar en la orientación académica y profesional.
- Desarrollo, en colaboración con el Departamento de Orientación, de las actividades de información sobre salidas profesionales y continuación de estudios. Opciones al finalizar 2º de Bachillerato.